



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ACTUAL LÍNEA DE INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2012, ANTIGUA LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL EXTRANJERO.**

**EXENTA N° 5203 \*01.08.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando interno N° 05-S/2897, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de julio de 2012, que acompaña acta de sesión de Comité de Especialistas, de fecha 18 de julio de 2012, y nómina de la décimo quinta selección de proyectos seleccionados ámbito nacional de concurso, ambas certificadas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, de este Servicio.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2790, de 04 de julio de 2012, se modificó las Bases del mencionado concurso, denominándose Línea de Intercambio y Difusión Cultural, lo que regirá para los proyectos presentados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, y que respecto de los proyectos que se presenten con anterioridad a esta total tramitación, regirán las bases de concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5397, de 2011, de este Consejo; y que la total tramitación de la Resolución Exenta N° 2790 mencionada fue el día 04 de julio de 2012.

Que, respecto de postulaciones recibidas con anterioridad y posterioridad a la fecha 04 de julio de 2012, y en cumplimiento del procedimiento concursal que corresponde, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas, encargado de la etapa de evaluación y de selección y cuyos integrantes fueron designados por el Directorio de este Servicio, el que en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 18 de julio de 2012, resolvió la selección de los proyectos Folios N° 24245-4, y N° 24261-6.



Que, en atención a lo expresado, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de los proyectos.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, que aprueba Bases de Concurso Público; en las Resoluciones Exentas N° 5.137 y 5.853, ambas de 2011, que fijan nómina de integrantes de Comité de Especialistas, y en la Resolución Exenta N° 2790, del 04 de julio de 2012, que aprueba modificación a las Bases, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, actual Línea de Intercambio y Difusión Cultural, antigua Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, de fecha 18 de julio de 2012, y nómina de los proyectos seleccionados en la sesión mencionada, ambas certificadas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
RM	24245-4	Postulaciones de Colectivos, Asociaciones, Compañías Artísticas o Culturales.	Participación del montaje "El Séptimo Urbano" en el "Festival de Teatro para el fin del Mundo".	Carla Antolyna Valles Martínez.	15.339.308-7	\$6.637.707.-
RM	24261-6	Postulaciones individuales.	Ponencia en IV Encuentro Internacional de Pintura Mural en la ciudad de Guanajuato, México.	Natalia de la Cuadra Fontaine.	10.602.522-3	\$ 1.088.181.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en la línea mencionada en la presente resolución, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, de fecha 18 de julio de 2012:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
24247-0	Percusión urbana chilena en Río de Janeiro.	Ángel Andrés Cristi Berríos
24196-2	Generación de talleres teórico-práctico en el X Campeonato Mundial de la Cueca Chilena "Arraigar estructuras y bases sólidas de la Cueca y practica intensiva de nuestra danza nacional".	Gloria Soledad Norambuena Jaque.
24240-3	Ernesto Manuel Muñoz Muñoz.	Transpacífico Chile Perú.



24266-7	Presentación Folclórica en Lefkada, Grecia.	Daniel Eduardo Gómez González
24234-9	"Expositora en el Congreso Interamericano" Danza Folclórica en el Mundo Andino y Sudamericano"	Mirna del Carmen Veliz Contreras.
24180-6	Encuentro Internacional del Folklore "Música y Danza, Tradición y Modernidad, Guayaquil 2012".	Suhail Soto Leiva
24236-5	Cía. Circo Teatro el KOTE, en representación de Chile en Festivales Europeos de Italia, Polonia, Austria y Alemania; y en el Festival de Asia-Singapur.	José Orellana Díaz

**ARTÍCULO TERCERO:**

**CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, en caso que sea pertinente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los Responsables señalados en el artículo primero precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) La cédula de identidad o el rol único tributario de los Responsables indicados en el artículo primero de este acto administrativo en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los Responsables de los Proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, los mecanismos de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE**

por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir Responsables en alguna de estas situaciones, y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

**ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o subsidiariamente recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE**

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la



Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/488**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA